

boletín de actualidad preventiva andaluza

11 de enero 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**



PREVEXPO 2010 / PREVENCIÓN 2010

PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA
19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2010

**NUEVOS TIEMPOS
PARA LA PREVENCIÓN**

Sumario

- ❖ **MODIFICACIONES DE LA LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, A LA LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA 2009 (ENERO-SEPTIEMBRE)**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. JORNADA TÉCNICA. CONTROL DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN CENTROS DE TRABAJO**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **AULA MÓVIL DE LA FLC EN ANDALUCÍA**
- ❖ **8ª TERTULIA-TALLER ("PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN")**
- ❖ **CURSO PRÁCTICO: APLICACIÓN DE MÉTODOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES. COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL**
- ❖ **CURSOS MONOGRÁFICOS PARA TÉCNICOS SUPERIORES EN PRL**
- ❖ **I PREMIO NACIONAL DE PREVENCIÓN "JOSÉ LUÍS PÉREZ ÁLVAREZ"**
- ❖ **MÁS DE 700 JÓVENES CORDOBESES SE FORMAN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **LA CABALGATA DE REYES MAGOS FOMENTARÁ POR CUARTO AÑO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ENTRE LOS MÁS PEQUEÑOS**
- ❖ **MÁS DE 95.000 OBREROS TENDRÁN QUE IR A CLASE PARA SUBIRSE AL ANDAMIO**
- ❖ **MÁS DE 650 PERSONAS RECIBIERON FORMACIÓN EN EL AULA MÓVIL DE CCOO EN CÓRDOBA**
- ❖ **ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN ESPAÑA 2005-2007**
- ❖ **GUÍA TÉCNICA SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO . NUEVA EDICIÓN**
- ❖ **CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA (EN INGLÉS).**

- ❖ **OBSERVATORIO ESTATAL DE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO-TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2008**
- ❖ **¡PUDO HABERSE EVITADO!: VUELCO DE TRACTOR**
- ❖ **LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.**

Portada

MODIFICACIONES DE LA LEY 25/2009, DE 22 DE DICIEMBRE, A LA LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El pasado 23 de diciembre de 2009, se publicó en BOE la Ley 25/2009. Dicha Ley, recoge en su art 8 modificaciones en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modificaciones introducidas son varias siendo de las más destacables:

- la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa
- la posibilidad de efectuar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y en los términos que reglamentariamente se determinen
- en empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1 del art 30.1 de la Ley 31/1995 y siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de la Ley 31/1995
- la necesidad de una única autorización de la autoridad laboral que será válida a nivel nacional, para el ejercicio de las actividades de auditoria de sistema de prevención.
- La inclusión dentro de del art 31.3, de las siguientes modificaciones:
 - o La información y formación de los trabajadores, *en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.*
 - o Si la empresa no llevara a cabo las actividades preventivas con recursos propios, la asunción de las funciones respecto de las materias descritas en este apartado sólo podrá hacerse por un servicio de prevención ajeno. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquiera otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos respecto de las materias indicadas
- la referente al art 31.5, está centrada en la necesidad que tendrán las entidades especializadas para actuar como servicio de prevención, en suscribir una póliza de seguro que cubra su responsabilidad en la cuantía que se determine reglamentariamente y sin que aquella constituya el límite de la responsabilidad del servicio.
- se añade el art 31.6,: El vencimiento del plazo máximo del procedimiento de acreditación sin haberse notificado resolución expresa al interesado permitirá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los trabajadores
- en relación al art 39.1 a), éste se ve modificado, al contemplar "*...la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas...*" en las consultas al Comité de Seguridad y Salud
- se añade un Disposición Adicional, numerada como decimosexta cuyo contenido es el siguiente:
 - o *Las entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de las previstas en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán acreditar su capacidad mediante una declaración responsable ante la autoridad*

laboral competente sobre el cumplimiento de los requisitos que se determinen reglamentariamente

Puede acceder al contenido completo del texto de la Ley 25/2009, [picando aquí](#)

SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA 2009 (ENERO-SEPTIEMBRE)

Este documento, recoge información estadística sobre diferentes aspectos de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales registradas en Andalucía entre enero y septiembre del año 2009. Los datos que se ofrecen, provienen de los partes de accidente de trabajo notificados mediante el sistema Delta@ (Orden/TAS/2926/2002) y de las enfermedades profesionales comunicadas a través del sistema CEPROSS (Orden/TAS/1/2007) a la Autoridad Laboral Andaluza.

Puede acceder al contenido del mismo [picando aquí](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. CONTROL DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS EN CENTROS DE TRABAJO

En los establecimientos con riesgo de incendio o explosión por la presencia de atmósferas explosivas se deben adoptar medidas de protección de carácter técnico y organizativo para garantizar la seguridad de los trabajadores allí presentes.

En ese sentido, el Real Decreto 681/2003 de 12 de junio, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y que supone la transposición al derecho español de la Directiva 1999/92/CE, regula entre otras cuestiones, la obligación del empresario de elaborar y mantener actualizado un documento de protección contra explosiones que satisfaga diferentes requisitos.

Por ello, el objetivo de esta jornada es acercar a los participantes al fenómeno de las explosiones y a su prevención, proporcionándoles conocimientos sobre: la normativa vigente, criterios para realizar la clasificación de zonas e información actualizada sobre diferentes sistemas de protección activa y pasiva.

CPRL de Sevilla. C/Carabela La Niña nº 2. 27 de enero de 2010. Sevilla

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Puede saber más de este programa, picando en este enlace: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión, provincia de Málaga:

LOCALIDAD	CEIP	FECHAS
MÁLAGA	SALVADOR ALLENDE	18-01-10
MÁLAGA	SALVADOR ALLENDE	19-01-10
MARBELLA	VICENTE ALEIXANDRE	20-01-10
FUENGIROLA	VALDELECRIN	21-01-10
BENALMÁDENA	JACARANDA	22-01-10

ALMAYATE ALTO/ VÉLEZ MÁLAGA	JUAN PANIAGUA	25-01-10
MARBELLA	PLATERO	26-01-10
VÉLEZ MÁLAGA	TAMIXA	27-01-10
MÁLAGA	ANDALUCIA	28-01-10

AULA MÓVIL DE LA FLC EN ANDALUCIA

Bajo el lema "La Ruta de tu Seguridad", la Fundación Laboral de la Construcción ha puesto en marcha una ambiciosa campaña de ámbito nacional, con el objetivo de dar a conocer la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) entre el mayor número posible de trabajadores y empresas del sector de la construcción, para acelerar su ritmo de implantación, dada su obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2012, tal como establece el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (2007-2011).

En Andalucía, "La Ruta de la Seguridad", dará comienzo el próximo 30 de noviembre hasta el 22 de enero. A lo largo de este periodo el Aula Móvil recorrerá una veintena de localidades Andaluzas con jornadas en las que se impartirá el Aula Permanente y se podrá tramitar la TPC o entregar las solicitudes. Éste es el calendario previsto:

LOCALIDAD	PROVINCIA	LUGAR	FECHA
MÁLAGA/ VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	-	11 DE ENERO
ANTEQUERA	MÁLAGA	-	12 DE ENERO
RONDA	MÁLAGA	-	13 DE ENERO
-	JAÉN	-	14 Y 15 DE ENERO
-	ALMERIA	-	18-20 DE ENERO
-	GRANADA	-	21 Y 22 DE ENERO

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

8ª TERTULIA-TALLER ("PRINCIPALES CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN")

El próximo martes 25 de febrero a las 12:00, se celebrará la 8ª Tertulia-taller de la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, que se desarrollará en Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales ETSII de Málaga. 25 de febrero 2010. Málaga

CURSO PRÁCTICO: APLICACIÓN DE MÉTODOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES. COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL

Al objeto de completar la formación de los/las profesionales del campo de la Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación de la metodología Ergonómica y Psicosocial. Poniendo énfasis en la adquisición de conocimientos y destrezas en la realización de evaluaciones y en la redacción de informes de carácter ergonómico y psicosocial para su aplicación por parte del colectivo de Técnicos/as de Prevención.

Marcar pautas correctas de actuación sobre el ejercicio profesional del/de la Ergónomo/a-Psicosociólogo/a de cara a la elección, desarrollo y aplicación eficaz de metodologías y técnicas de evaluación de riesgos desde el conocimiento actual sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales

C.O. Psicólogos de Andalucía Occidental. Sevilla . 8 a 22 de enero 2010.

CURSOS MONOGRÁFICOS PARA TÉCNICOS SUPERIORES EN PRL

La Fundación Andaluza Fondo de Formación Y empleo, convoca Cursos de especialización para Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo general de este curso es formar y capacitar a Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales y Coordinadores de Seguridad, de manera integral para el ejercicio de la profesión.

Destinatarios

Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales y/o Coordinadores de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.

La selección del alumnado se realizará en función del currículum, situación laboral, entrevista personal y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

Para saber más sobre calendario y temática, pique en [este enlace](#)

Noticias

CONVOCATORIAS

I PREMIO NACIONAL DE PREVENCIÓN "JOSÉ LUÍS PÉREZ ÁLVAREZ"

ANEPA, otorgará el próximo mes de marzo de 2010, el I Premio Nacional de Prevención "José Luís Pérez Álvarez", con la finalidad de reconocer públicamente a las empresas, administraciones y personas que reúnan meritos probados a favor de la Seguridad y Salud Laboral, estableciendo para ello dos modalidades:

- a la trayectoria profesional
- a la mejor iniciativa en materia de prevención

Para saber más pique en [este enlace](#)

ACTUALIDAD

MÁS DE 700 JÓVENES CORDOBESES SE FORMAN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Junta ha informado hoy en un comunicado de que la acción se ha efectuado gracias a un autobús articulado equipado y acondicionado como aula itinerante que ha recorrido los centros escolares de Montoro, Puente Genil, Espejo, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, La Rambla y la capital.

En estos municipios se han realizando talleres interactivos en los que los alumnos reciben información sobre los riesgos y enfermedades asociados a diversos sectores productivos y las causas fundamentales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, además de prácticas básicas de prevención de riesgos y de promoción de la salud

El delegado de Empleo, Antonio Fernández, ha explicado que con la realización de estos talleres, los expertos en técnicas de prevención pretenden generar en los jóvenes hábitos de conducta seguros que los hagan más responsables como futuros trabajadores y empresarios y fomentar los valores de la seguridad y la prevención

Fuente: EFE

LA CABALGATA DE REYES MAGOS FOMENTARÁ POR CUARTO AÑO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ENTRE LOS MÁS PEQUEÑOS

Empleo subvenciona una carroza con la temática de la seguridad laboral e incrementa las medidas preventivas del resto de la comitiva

La Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla 2010, que se celebrará el próximo 5 de enero, promocionará en la ciudadanía por cuarto año la importancia de la seguridad laboral. La Consejería de Empleo mantiene un acuerdo con el Ateneo de Sevilla para financiar el desarrollo de medidas que aumenten la seguridad en el transcurso de la cabalgata y el aprovechamiento de la repercusión de este acontecimiento social para sensibilizar a los ciudadanos, niños y adultos, en la cultura de la prevención laboral.

De este modo, Empleo subvencionará en esta cabalgata una carroza dedicada explícitamente a difundir el mensaje de la prevención laboral, adaptando su decoración a la singularidades estéticas del acto como espectáculo destinado principalmente a la infancia. La carroza está inspirada en la campaña infantil Aprende a Crecer con Seguridad, que la Junta desarrolla desde 2004 para concienciar sobre la prevención en el alumnado de primaria. De hecho, el carro estará presidido por Segurito, la mascota de dicha campaña, y Evita Percances, un personaje de dibujos animados que fomenta la prevención de accidentes.

Como novedades, la carroza, que ha sido rediseñada con pinturas más infantiles, llevará también una máquina de burbujas, y sustituirá parte de los caramelos por bolsas de chucherías para minimizar el número de caramelos que quedan en el suelo sin recoger.

La carroza contará con la participación de 38 niños, el 50% de ellos pertenecientes a colegios que hayan participado en la campaña Aprende a Crecer con Seguridad, y cuatro adultos. Entre todos repartirán 3.800 kilogramos de caramelos; 15.000 bolsas de chucherías y 12.000 muñecos del Segurito y artículos de merchandising con símbolos y mensajes relativos a la seguridad.

Junto al fomento de la cultura preventiva mediante esta carroza, el acuerdo también contempla la financiación de medidas para aumentar la seguridad en la propia cabalgata,

como la introducción de un tercer eje en las carrozas de mayor peso o el desplazamiento al evento de un responsable de la Consejería de Empleo para reforzar y garantizar las medidas de prevención, entre otras.

Con esta iniciativa, que prevé una inversión por parte de Empleo para este año de 65.000 euros, la Junta quiere aprovechar la repercusión de este tipo de acontecimientos sociales para sensibilizar a la ciudadanía, y en especial en los más pequeños, en la preocupación por la seguridad y la salud laboral, con el fin último de reducir la siniestralidad. Para el consejero de Empleo, Antonio Fernández, resulta imprescindible infundir la cultura preventiva en todos los segmentos de edad de la población, pero mucho más en las edades más tempranas, de modo que las futuras generaciones de trabajadores y empresarios tengan asumido ese deber.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=2832>

MÁS DE 95.000 OBREROS TENDRÁN QUE IR A CLASE PARA SUBIRSE AL ANDAMIO

Los empleados de la construcción necesitarán una tarjeta profesional para poder trabajar en el plazo de dos años

Málaga.

Muchos dejaron los libros para subirse al andamio y ahora tendrán que volver a las aulas si quieren mantener su empleo. Las más de 95.000 personas que se dedican a la construcción en la provincia de Málaga según la Encuesta de Población Activa (EPA) - 61.500 de ellas en activo-, deberán asistir a un curso sobre seguridad laboral para obtener una acreditación que a partir del 1 de enero de 2012 será obligatoria para poder ejercer su profesión. Se trata de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), un documento en el que se registra la formación recibida por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales, su experiencia en el sector y su cualificación profesional.

Sólo 4.893 personas han solicitado la tarjeta en la provincia, según datos de la Fundación Laboral de la Construcción, lo que apenas supone un 5% del total de la población activa en el sector y un 8% de los que actualmente cuentan con un puesto de trabajo. Esto quiere decir que más de 90.000 profesionales del ladrillo de todas las categorías, desde oficinistas hasta peones, están pendientes de realizar los trámites necesarios para la obtención de la TPC, cuya obligatoriedad se fijó en 2007 en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción

<http://www.diariosur.es/20091228/malaga/obrerros-tendran-clase-para-20091228.html>

MÁS DE 650 PERSONAS RECIBIERON FORMACIÓN EN EL AULA MÓVIL DE CCOO EN CÓRDOBA

La secretaria de Salud Laboral de CCOO de Córdoba, María Menéndez, ha explicado en un comunicado que el objetivo principal del Aula Móvil es llevar las propuestas sindicales en materia de prevención de riesgos laborales hasta la empresa, de forma que se hagan visibles los principales problemas en salud laboral y proporcionándoles estrategias útiles para poder afrontar la prevención en las empresas.

Las personas que han pasado por el aula pertenecen a varios sectores como el de sanidad, limpieza o hostelería y se han visitado numerosas empresas, entre ellas, algunas de gran tamaño, como Coreco, Clece, Fagorfri o DAP.

En esta ocasión, la formación impartida por el Aula Móvil se ha centrado en dos grandes apartados.

Por un lado, a las empresas que se han visitado por primera vez se les ha dado una formación inicial para que conozcan cómo se gestionan los riesgos laborales en las empresas.

Por otro, a las que ya se había visitado anteriormente se les ha impartido una formación más específica sobre los riesgos en su sector.

Los principales riesgos abordados han sido los higiénicos, como el ruido o las vibraciones en la industria, aspectos psicosociales en la ayuda a domicilio, la banca, el comercio o la administración pública o factores ergonómicos para las personas que trabajan en oficina.

Fuente: EFE

NOVEDADES

ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN ESPAÑA 2005-2007

Los resultados de los análisis de los datos que se han realizado por parte del grupo de trabajo se han publicado, de forma periódica, por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los documentos titulados "Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España", el primero de la serie corresponde al análisis de los datos del año 2002, el segundo corresponde al análisis de los años 2003 y 2004, y en este informe se analizan los datos recogidos en los años 2005, 2006 y 2007.

La incorporación en este informe de los datos recogidos en tres años consecutivos aumenta el número de accidentes incluidos, lo que propicia la realización de estudios de grupos de interés (grupos de trabajadores, tipos de accidente etc.) más concretos que en estudios anteriores, al contar con una muestra más amplia, que permite una mayor subdivisión.

Puede acceder al contenido de este informe [picando aquí](#)

GUÍA TÉCNICA SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO . NUEVA EDICIÓN



La presente guía técnica proporciona criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del RD 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

[Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo](#)

CAUSAS Y CIRCUNSTANCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA (EN INGLÉS).

Informe publicado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea en colaboración con Eurostat. En él se presenta un análisis detallado de las causas y circunstancias de los accidentes de trabajo, siguiendo la metodología ESAW (European statistics of accidents at work). Está compuesto por dos partes: 'Análisis estadístico de ESAW. Fase III' que describe la situación en términos estadísticos sobre los accidentes de trabajo empleando los datos disponibles de ESAW e 'Implicaciones en medidas preventivas' que aporta aquellas consideraciones y sugerencias sobre posibles medidas que pueden ser adoptadas para la prevención de accidentes de trabajo

Puede acceder al contenido [picando aquí](#)

OBSERVATORIO ESTATAL DE CONDICIONES DE TRABAJO. INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO-TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2008

A principios del año 2009, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo publicó el estudio: *Accidentes de trabajo-tráfico durante el año 2007* En este estudio se analizaban los accidentes de trabajo que también eran accidentes de tráfico con el fin de buscar patrones comunes y grupos con mayor riesgo de sufrir este tipo de siniestro.

En el presente informe se analizan los datos de accidentes de trabajo-tráfico notificados el año 2008.

En 2008 se produjeron 895.679 accidentes de trabajo con baja . De ellos 90.720 sucedieron al ir y volver del trabajo, lo que se denomina accidentes *in itinere*. El resto, 804.959, sucedieron durante la jornada laboral, tanto en el centro habitual, como en otro centro, o durante un desplazamiento

Puede acceder al documento completo, [picando aquí](#)

Consejos Preventivos

¡PUDO HABERSE EVITADO!: VUELCO DE TRACTOR

Descripción del Accidente:

Operario conduciendo un tractor, pierde el control del mismo, volcándose y atrapándose debajo.

Tipo de lesión: Lesiones internas

Parte del cuerpo: Múltiples partes del cuerpo

En el desarrollo de la actividad, de cualquier actividad, se deberá cumplir con principios básicos relacionados con la necesidad de que todos los operarios deberán respetar las medidas y normas básicas de seguridad.

Las tareas en las que intervienen maquinarias pesadas requieren de una gran pericia profesional, amén de una formación e información específica y especializada, por parte del operario que desarrolla las tareas con dicho equipo.:

El tractor puede considerarse como el exponente máximo de la mecanización agraria y, por tanto, debido a su incidencia y presencia en la mayoría de los trabajos mecanizados, es origen también de riesgos de accidentes en muchos casos de consecuencias graves y mortales y ello principalmente como resultado del vuelco de la máquina.

Las operaciones agrícolas o no, con tractores, requieren de una especial atención, al ser vehículos que circulan por zonas que de ordinario no muestran firmes las zonas de paso.

Las causas del vuelco de un tractor pueden venir dadas por varias circunstancias:

- falta de estabilidad por el propio diseño del tractor
 - o La estabilidad del tractor, cuya pérdida determina el vuelco, también está relacionada con la distancia entre ejes y la anchura de vía utilizada. En este sentido, los tractores estrechos implican un mayor riesgo de vuelco; por otro lado, el tractor, como su nombre indica, realiza fundamentalmente trabajos de tracción (traslado y arrastre) y en este sentido hay que señalar que una fuerza de tracción excesiva o aplicada sobre un punto de enganche mal colocado, determina un momento de vuelco con riesgo de accidente por "encabritamiento" del tractor
- falta de sensibilidad en los elementos de mando
- desequilibrios al efectuar esfuerzos de tracción o ser empujado por remolques transportados
- configuración irregular y abrupta del terreno
 - o Caminos y accesos a las parcelas en condiciones deficientes, son siempre causas origen de riesgo. Las piedras, zanjas, desniveles, etc., pueden ocasionar un desequilibrio en el tractor y provocar un vuelco
- falta de formación e información adecuada en los conductores
 - o En muchos casos, falta de preparación adecuada de los operarios que manipulan con el tractor que los hace desconocedores de las limitaciones propias del tractor y de los graves riesgos que implican determinadas maniobras u operaciones, especialmente en terrenos difíciles o con pendientes, realizando acciones inseguras o incorrectas que posteriormente se materializan en accidentes.
- mantenimiento y conservación inadecuada
 - o La falta de mantenimiento del tractor implica el que en muchos casos sea un fallo técnico en el sistema de frenos, dirección, embrague, etc., lo que determina el accidente de vuelco
- actos inseguros y maniobras incorrectas efectuadas en el manejo del tractor
 - o consecuencia de la falta de formación y preparación adecuada de los conductores, agravada en algunos casos por imprudencia profesional

Diversos ensayos y estudios sobre el desarrollo de dispositivos anti-vuelco o avisadores que se accionan cuando el tractor supera determinados ángulos de trabajo no han prosperado hasta el momento actual, por lo que no pueden considerarse medidas

efectivas contra vuelcos. En otro sentido, es también difícil mejorar la estabilidad del tractor rebajando la posición de su C. de G. responsable de la estabilidad de la máquina. Reconociendo los problemas y limitaciones que en cuanto a estabilidad tienen los tractores de ruedas típicos en zonas agrícolas con terrenos montañosos y pendientes fuertes, siempre que sea posible deben utilizarse tractores especiales que ofrezcan mayor estabilidad, tales como los de doble tracción y los de cadenas, al tiempo que se limite el uso de tractores de ruedas estrechos (vía mínima del eje de ruedas motrices inferior a 1.125 mm) o de tractores elevados o zancudos (altura libre máxima superior a 1.000 mm). Igualmente se usarán tractores con anchura de vía y longitud entre ejes máximas

Medidas Preventivas para evitar el accidente descrito

Entre otros aspectos, deben de tenerse en cuenta los siguientes:

- 1) Las zonas de operaciones, deberán estar sometidas a mejoras sobre todo en lo referente a las de paso habitual, aún teniendo presente la imposibilidad de actuar más que de forma limitada en los terrenos agrícolas.
- 2) Una conducción prudente del tractor unido a un adecuado mantenimiento en su estado de funcionamiento constituyen las mejores medidas de precaución contra todo tipo de accidente
- 3) Conducir siempre el tractor a una distancia prudencial de las zonas del terreno que por presentar desniveles (zanjas, canales, regueras, taludes, cunetas, etc.) son propicias al vuelco, no apurando en exceso el trabajo en las lindes de los desniveles
- 4) Cuando el tractor lleve suspendido en la parte trasera aperos o equipos, se lastrará el eje delantero para mejorar la estabilidad del mismo. Debe tenerse en cuenta que dicho eje debe soportar, al menos, el 20% del peso total del tractor. Igualmente, dado que la reacción del apero en el punto de enganche origina respecto al punto de apoyo de las ruedas traseras un momento de vuelco, es importante elegir aperos apropiados al tipo de tractor empleado (peso y anchura de trabajo) de forma que no ofrezcan excesiva resistencia al avance del tractor, procurando al enganchar la lanza del remolque al tractor se procurará que el punto de enganche quede lo más bajo posible
- 5) Los tractores, deberán estar dotados de pórticos o marcos de seguridad, siendo el espacio protegido por dicho arco de seguridad, el correspondiente a la altura del arco y el conductor sólo se encuentra suficientemente protegido al llevar un cinturón de seguridad que lo una a su asiento, así mismo se puede optar por las cabinas de seguridad que pueden ser construidas pertrechando adecuadamente un bastidor de seguridad mediante accesorios que aíslan al conductor del tractor del medio exterior. Estos accesorios serán, al menos, techos, parabrisas, paneles laterales y puertas de acceso. Siendo el elemento de protección en caso de vuelco el bastidor de seguridad, los accesorios cumplen la función de preservar al conductor de los agentes atmosféricos sin ser elementos estructurales resistentes. La cabina, además de proteger al conductor de ser aplastado en caso de vuelco, le preserva de las inclemencias meteorológicas, pudiendo estar en algunos casos climatizadas, así mismo estará dotada de cinturón de seguridad. Las cabinas convencionales de simple salvaguardia de la intemperie, aunque mejoren las condiciones de confort del puesto de conducción, no pueden nunca considerarse como de protección en caso de vuelco, siendo en muchas ocasiones causa o coadyuvante directo de las consecuencias graves y mortales derivadas en el vuelco de tractor

Respecto al operador de tractores

Hay que prestar atención a dos aspectos fundamentales: las condiciones que debe reunir a priori, y su formación.

Condiciones

De acuerdo con el RD 1435/92 (Directiva 98/37/CE), el operador de una máquina es *"la(s) persona(s) encargada(s) de instalar, poner en marcha, regular, mantener, limpiar, reparar o transportar una máquina"*.

El RD 1215/97 también define que el operador es *"el trabajador encargado de la utilización de un equipo de trabajo"* y en su anexo II, apartado 2.1 requiere que *"la conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada a los trabajadores que hayan recibido una formación específica para la conducción segura de estos equipos de trabajo"*:

La función del operador en el manejo de las carretillas elevadoras es primordial y por ello deberán ser personas:

- con las aptitudes psico-físicas y sensoriales adecuadas
- que hayan recibido la formación suficiente para que sean competentes en este trabajo
- que hayan sido autorizados específicamente por el empresario para este fin
- que exista constancia y registro tanto de la autorización como de la formación recibida.

Formación

Se requiere una formación específica del operador a fin de adquirir la "competencia necesaria", su periódica revisión para adecuarla a la incorporación de las nuevas tecnologías y a las nuevas situaciones de riesgo que puedan presentarse (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995) y así mismo debe formarse e informarse a todo el personal relacionado con el trabajo con tractores.

El programa de formación debería estar adaptado a los conocimientos que sobre la materia sean necesarios para desarrollar de forma segura las tareas propias del puesto de trabajo y las exigencias del mismo. Al respecto habría que diferenciar entre los siguientes casos:

- Personal que se incorpora al mundo laboral, sin experiencia previa.
- Personal con práctica en la utilización de tractores, pero que no ha recibido formación específica.
- Reciclado y adecuación de conocimientos de personal profesional con experiencia y formación.(especialistas)

Conclusiones:

De lo expuesto en relación con el accidente se puede obtener una serie de conclusiones que hubiesen evitado por un lado el accidente y por otro las consecuencias agravatorias del mismo:

1.- Todas las operaciones que se ejecuten con un tractor, implican el desarrollo de la tarea sin prisas y adaptando la velocidad a la configuración del terreno, teniendo siempre presente las pendientes de los lugares en los que se desarrollan las tareas, así como los ángulos de trabajo, en los que se pueden desarrollar las tareas, no forzando al tractor si se presenta resistencia al avance.

Por otro lado es necesario acomete mejoras en los caminos y accesos a las parcelas agrícolas

2.- Siempre que sea posible utilizar la máxima anchura de vía posible, bajando y subiendo las pendientes con velocidades cortas, así como evitando los cambios bruscos de dirección. Se evitará montar las ruedas sobre piedras, baches y otras irregularidades del terreno que puedan desequilibrar al tractor y en las parcelas distribuidas en terrazas o similares no remontar o descender el talud

3.- Los operarios de tractores deberán en todo caso, proceder a las operaciones en los mismos, llevando puestos los sistemas de retención específicamente diseñados para evitar que salgan despedidos del equipo en caso de vuelco (cinturón de seguridad).

3.- Los tractores, deberán en todo caso, cumplir con los requisitos de seguridad previstos para los mismos, lo que incluye los elementos previstos tales como, cabinas y pórticos de seguridad.

4.- Los tractores deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, debiendo pasar la ITV correspondiente al tiempo de vida útil

5.- Los trabajadores que conduzcan tractores, deberán estar formados e informados de forma específica sobre los riesgos asociados a este tipo de vehículos.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- REAL DECRETO 39/1997.
- REAL DECRETO 1215/97
- REAL DECRETO 1644/2008
- ORDEN CTE/2780/2003

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ NTP 259
- ✓ CARM. Vuelco de tractor agrícola
- ✓ Seguridad al usar el tractor. MF 2708S NASD- AG

Normativa

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***